

Clase: PERTENENCIA
Demandante: JOSE MEYER NUNI ALVAREZ SANCHEZ
Demandado: CECILIA PABON DE CABRERA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2016-00124-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

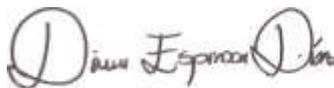
Como quiera que mediante sentencia proferida el día 15 de septiembre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Purificación – Tolima se dispuso confirmar la decisión adoptada en este Despacho en primera instancia y mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se dispuso la terminación definitiva y archivo del expediente, pero de manera involuntaria se omitió ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda, por lo cual se estima necesario disponer lo propio para proceder a su archivo definitivo.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que fue ordenada mediante el auto del 02 de diciembre de 2016 y comunicada a la oficina de Instrumentos Públicos de Purificación mediante oficio No. 0012 del 30 de enero de 2017.

.- SEGUNDO: Realizado lo anterior dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido el 15 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.001 de fecha 24 de enero de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria